

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1968.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Industria de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Logroño.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Toledo a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Hermosilla, número 1, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, tensión 138 KV., doble circuito; longitud, 4,085 kilómetros; conductores, cable aluminio-acero de 298,3 milímetros cuadrados; aisladores de cadena; apoyos, torres metálicas, tipo celosía; origen, línea a 138 KV. Villaverde-Toledo y final en la C. T. de Aceca. Se protegerá en todo su recorrido por dos cables de tierra de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea, de entrada y salida, en la C. T. de Aceca de la línea a 138 KV. Villaverde-Toledo, será la de dar salida a la energía que corresponda a la Empresa peticionaria de la producida en la citada C. T. de Aceca.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1968.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Industria de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Toledo.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica y el centro de transformación que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Logroño a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, Duquesa de la Victoria, número 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y centro de transformación, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas;

Visto el escrito de alegaciones presentado por la Empresa «Electra Recajo, S. A.», oponiéndose a la petición de «Electra de Logroño, S. A.», las cuales han de ser desestimadas, teniendo en cuenta el informe de la Delegación de Industria y la documentación demostrativa de las condiciones antirreglamentarias en que presta el servicio la Sociedad oponente y las facultades discrecionales que a esta Dirección General le confiere la Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Logroño, S. A.», las siguientes instalaciones: a) Una línea de transporte de energía eléctrica trifásica; tensión, 13,2 kilovoltios; longitud, 2,045 metros; un circuito; conductor, cable de aluminio-acero de 74,4 milímetros

cuadrados de sección cada uno; aisladores rígidos, empleando cadenas en cruzamientos; apoyos constituidos por postes de hormigón armado; origen en el apoyo número 18 de la línea «E. T. D. Varea-límite con la provincia de Navarra», y final en un centro de transformación, que también se autoriza.

b) Un centro de transformación denominado «Rodanča», tipo intemperie; se montará un transformador de 50 kVA, de potencia y relación 13.200/230-133 V., y se completará la instalación con los elementos precisos para protección y maniobra y equipo de medida.

La finalidad de estas instalaciones es la de atender el suministro de energía de la zona donde queda establecido este centro de transformación en término municipal de Logroño.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1968.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Industria de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Logroño.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Santander, a instancia de «Electra de Viesgo, S. A.», con domicilio en Santander, calle del Medio, número 12, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, a resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, tensión 132 kilovoltios; longitud 12,380 metros; un circuito; conductor cable de aluminio-acero de 298,6 milímetros cuadrados de sección cada uno; aislamiento con cadenas de aisladores; apoyos constituidos por torres metálicas, tipo celosía; irá protegida por dos hilos de tierra de cable de acero galvanizado, de 50 milímetros cuadrados de sección cada uno; origen en la subestación receptora y de transformación que en Mataporquera posee la Sociedad peticionaria y final en la subestación de transformación que la «Sociedad Española de Construcción Naval, S. A.», tiene instalada en su factoría de Reinosa, a cuyo suministro de energía eléctrica está destinada dicha línea.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1968.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Santander.—2.331-D.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Santander a instancia de «Electra de Viesgo, S. A.», con domicilio en Santander, calle del Medio, número 12, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de ins-